



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA MACARENA UMANZOR SAAVEDRA

DECRETO (E) N° 2312

CHILLAN VIEJO, 22 ABR 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N ° 19.543 “ Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican”, D.F.L. N° 1 del 05.04.94. “Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo”.

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1167 del 28.02.2014, que aprueba contrato de trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.03.2014, en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PIE.

2.- Carta de fecha 05.03.2021 de doña **MACARENA UMANZOR SAAVEDRA**, donde solicita permiso sin goce de remuneración a contar del 08.03.2021 por 06 meses.

3.- Ley 21.109 del 02.10.2018, artículo 30 “*El asistente podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por seis meses en cada año calendario*”

4.- La necesidad de autorizar permiso sin goce de sueldo a doña **MACARENA UMANZOR SAAVEDRA**, por 06 meses a contar del 08.03.2021 hasta 07.08.2021.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, 06 meses de permiso sin goce de remuneraciones a Doña **MACARENA UMANZOR SAAVEDRA**, Run N° [REDACTED] como Técnico en Educación Especial del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 08.03.2021 y se prolongará hasta el día 07.08.2021.

3.- **ESTABLEZCASE**, que Doña Macarena Umanzor Saavedra, deberá reintegrar el monto de \$323.371.- por conceptos de remuneración proporcional a 23 días de trabajo cancelados, por no encontrarse totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE